



RESOLUCION JEFATURAL N° 001100-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4426607 - 6]

Visto el Informe Técnico 000613-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH - 4426607-5

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n de fecha 06 de julio del 2023, la Ex Servidora: GRANDA CARNERO MARIA DELFINA CRISTINA, Cargo Médico Cirujano V Nivel V del Centro de Salud San Antonio de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, está solicitando Vacaciones No Gozadas 2020 y 2021 y Vacaciones Truncas.

Que mediante Informe N° 0021-2023-GRERESA-ORH-DEHH del 31 de de Julio el Contador está alcanzando la Liquidación de por Vacaciones No Gozadas 2020 y 2021 y 15 días de Vacaciones Truncas de la Ex Servidora doña: GRANDA CARNERO MARIA DELFINA CRISTINA, Cargo Médico Cirujano V Nivel V identificada con DNI N°26673288, peticona ante esta Gerencia Regional de la Lambayeque.

Que, mediante Resolución Jefatural Regional N° 001916-2022-GR. LAMB/GR-GRERSA-OEAD del 22 de diciembre del 2022, Se Resuelve: CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del 16 de diciembre del 2022, a doña: GRANDA CARNERO MARIA DELFINA CRISTINA, Cargo Médico Cirujano V Nivel V del Centro de Salud San Antonio de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.

Que, mediante Oficio N° 001462-2023-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC del 20 de julio 2023, el Gerente de la Red de Salud Chiclayo está alcanzando constancia que acredita que a doña: GRANDA CARNERO MARIA DELFINA CRISTINA, de adeudo de vacaciones No Gozadas de los años 2020 y 2021.

Que, mediante Liquidación realizada por el CONTADOR de la Oficina de Recursos Humanos del Área de Pensiones y Otros Beneficios, confirma que doña: GRANDA CARNERO MARIA DELFINA CRISTINA, Cargo Médico Cirujano V Nivel V del Centro de Salud San Antonio de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, evidenciándose que tiene pendiente de goce Vacaciones Truncas de los años 2020 y 2021 y Truncas 2022, acreditando que le corresponde a la ex servidora el pago de su Compensación por Vacaciones No Gozadas y Truncas como personal nombrado.

Que, el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 005-90-PAM, prescribe que" El servidor que CESA antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una Remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional en caso contrario se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes"

Opinión: La Unidad de Pensiones y Otros Beneficios es de la Opinión que proceda el pago de la compensación por vacaciones Truncas por el equivalente a los periodos 2020,2021 y truncas 2023.

Cálculo:

Compensación vacaciones No Gozadas 2020 y 2021	S/ 14,532.00
Compensación Vacaciones Truncas 02 meses y 15 días	1,513.75
TOTAL	S/16,045.75

El egreso que origina el cumplimiento de la presente solicitud se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.33

De conformidad con la Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humano, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 00240-2023-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:



RESOLUCION JEFATURAL N° 001100-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4426607 - 6]

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente la petición formulada por doña: GRANDA CARNERO MARIA DELFINA CRISTINA, Cargo Médico Cirujano V Nivel V del Centro de Salud San Antonio de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, quien CESO 16 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER el pago a la Ex Servidora: GRANDA CARNERO MARIA DELFINA CRISTINA, Cargo Médico Cirujano V Nivel V del Centro de Salud San Antonio de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de S/ 16,045.75(DIECISEIS MIL CUARENTA Y CINCO Y 75/100 SOLES) por concepto de Beneficios sociales-Vacaciones No Gozadas y Truncas, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.33

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0400 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CBV/ASS

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 04/08/2023 - 16:33:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>